Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, once de febrero de 2014.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 78, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 11, por intermedio de la Sala C de la cámara de apelaciones de dicho fuero.

ENRIQUE S PETRACCHI

E. RAUL ZAFFARONI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY

Otros tribunales intervinientes: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 72.**